



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 725  
SANTA ISABEL, P.R. 00757

RO J. RODRÍGUEZ ROSADO  
PRESIDENTE

ELS. (787) 845-3003  
(787) 845-4040  
EXTS. 309 • 326

ORDENANZA NUM. 10

2006-2007

“PARA AUTORIZAR AL HON. ENRIQUE QUESTELL ALVARADO, ALCALDE A IMPONER ARBITRIO Y PATENTE DE CONSTRUCCION A TENOR CON LA ORDENANZA #5 2006-2007 MAS 2,000.00 DOLARES POR CADA VIVIENDA QUE SE CONSTRUYA POR LOS DESARROLLADORES DE URBANIZACIONES Y PROYECTOS A DESARROLLARSE EN TERRITORIO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL.”

POR CUANTO: El Territorio Municipal de Santa Isabel, es el área con mayor potencial de desarrollo en todo el sur de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta zona se encuentra en un proceso de desarrollo nunca antes visto en el área de la construcción.

POR CUANTO: La programación de desarrollo de nuestro territorio en los próximos 15 años debe ser alrededor de 5,000 unidades de vivienda.

POR CUANTO: El Municipio de Santa Isabel por su accesibilidad y topografía es el sitio ideal para construir casas para clase media y media alta.

POR CUANTO: El Municipio de Santa Isabel le pedirá una aportación de \$2,000.00 (dos mil dólares) por cada unidad de vivienda al desarrollador que desee construir en nuestro territorio.

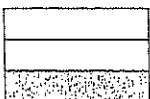
POR CUANTO: En Municipio de Santa Isabel depositará en una cuenta especial los \$2,000.00 dólares por unidad. Esta aportación será depositada en una cuenta especial de Inversión que solo podrá ser utilizado en el mantenimiento y la infraestructura de nuestro pueblo.

POR TANTO: ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 4 DE OCTUBRE DE 2006.

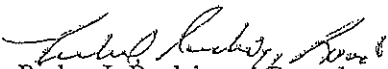
SECCION 1RA: Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Enrique Questell Alvarado Alcalde a recibir a nombre del Municipio Santa Isabel la aportación de dos mil dólares (2,000.00) por unidad de vivienda a construirse en nuestro municipio por los desarrolladores privados.

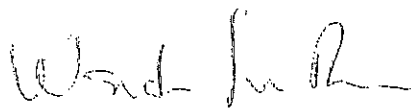
SECCION 2DA: Autorizar como por la presente se autoriza a la Directora del Departamento de Finanzas a depositar las aportaciones recibidas en una cuenta especial la cual devengara intereses. Esta cuenta solo podrá utilizarse para proyectos de mantenimientos y construcción de infraestructura.

SECCION 3RA: Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por esta derogada.




SECCION 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las Agencias Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Hon. Pedro J. Rodríguez Rosado  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Wanda Ferrer Rivera  
Secretaria  
Legislatura Municipal

APROBADO: 27 de octubre de 2006  
Fecha

  
Hon. Enrique Questell Alvarado  
Alcalde



PEDRO J. RODRÍGUEZ ROSADO  
PRESIDENTE  
TELS. (787) 845-3005  
(787) 845-4040  
EXTS. 309 • 326

CERTIFICACIÓN

Yo, Wanda Ferrer Rivera Secretaria de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, por la presente Certifico:

1- Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2006- 2007, titulada:

"PARA AUTORIZAR AL HON. ENRIQUE QUESTELL ALVARADO, ALCALDE A IMPONER ARBITRIO Y PATENTE DE CONSTRUCCION A TENOR CON LA ORDENANZA #5 2006-2007 MAS 2,000.00 DOLARES POR CADA VIVIENDA QUE SE CONSTRUYA POR LOS DESARROLLADORES DE URBANIZACIONES Y PROYECTOS A DESARROLLARSE EN TERRITORIO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL".

2- Que esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal el 4 de octubre de 2006 en Sesión Ordinaria, con el voto de los siguientes Legisladores Municipales:

A favor:

Hons.

Pedro J. Rodríguez Rosado  
Guillermo Rodrigues Reyes  
Cruz M. González Serrano  
Zulma Velázquez Bones  
Héctor L. Montes  
Eudes K. De Jesús

Hons.

Faustino Hernández Rivera  
Luis A. Bermúdez  
Bolívar Maldonado Cabrera  
Alfonso López Torres  
Justo Torres Morales  
José A. Cruz Rivera

En Contra: Ninguno  
Abstenido: Ninguno  
Ausente: Manuel Franco Figueroa

Que esta Ordenanza fue aprobada por el Honorable Enrique Questell Alvarado, el 27 de octubre de 2006.

Dada en Santa Isabel, Puerto Rico, hoy 30 de octubre de 2006.

*Wanda Ferrer Rivera*  
Wanda Ferrer Rivera  
Secretaria  
Legislatura Municipal

